



Unidad de Transparencia

“Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila”

Saltillo, Coahuila; a 25 de octubre de 2024
Oficio No. FGE-UT/2080/2024
Asunto: Prórroga.

PEL
PRESENTE.-

En atención a su solicitud de información presentada vía PNT, registrada bajo el número de folio **050096900052424**, le comunico lo siguiente:

A fin de estar en posibilidad de brindarle la debida respuesta a su petición formulada a esta Fiscalía General del Estado, en fecha dieciséis de octubre del año en curso, se le comunica que **se aplicará la prórroga de cinco días**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza¹, en virtud de que la(s) unidad(es) administrativa(s) correspondiente(s), se encuentra(n) aún en la búsqueda y/o en su caso recopilación de la información solicitada dentro de los registros y archivos inherentes a la(s) misma(s).

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. LAURA LETICIA PÉREZ RAMOS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PNT/SISAI/524/2024

¹ **Artículo 99.** *La respuesta a una solicitud de acceso a la información deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de nueve días, contados a partir del día siguiente de la presentación de aquélla. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.*

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones que lo motiven. La ampliación del plazo se notificará al solicitante a más tardar el octavo día del plazo descrito en el párrafo anterior. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.